

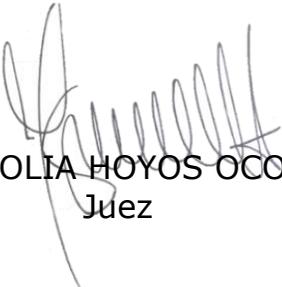
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CONFLICTO DE COMPETENCIA  
Rad. 1100131-10-027-2022-00226-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la entidad remitente no atendió lo dispuesto por el parágrafo 2° del artículo 45 de la Ley 1965 de 2013, sobre la materia del conflicto planteado, esto es que se imponía el envío de las diligencias a la autoridad competente, para el caso el Tribunal Administrativo de Bogotá, se ordena la devolución del expediente a la Comisaría de origen para lo de su cargo.

CÚMPLASE

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

KR